

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.423/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°943/15 de fecha 05 de Junio de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el "Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.589, para Funcionarios de Atención Primaria de Salud", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; Memorando N° 1961/15 de fecha 17 de Junio de 2015, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el "**Convenio Anticipo de Aporte Estatal por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.589, para Funcionarios de Atención Primaria de Salud**", celebrado entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha **03 de Marzo de 2015**.

2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JD/apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control